

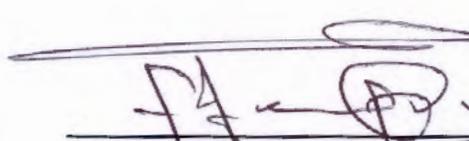
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DICTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

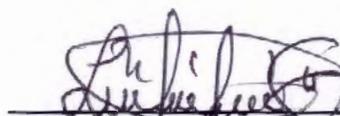
NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1964-00308, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 212-2010, de fecha 4 de marzo de 2010, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominará DICTA y , con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominará DICTA y **LIZA MINNELI BENITEZ GUIFARRO**, mayor de edad, Soltera, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1988-04613, con domicilio en Juticalpa, departamento de Olancho y de paso por esta ciudad, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Consultoría, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: **PRIMERA:** "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a "**DICTA**" como **CONSULTOR TECNICO ENCARGADO DE BODEGA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR**, el que deberá realizar actividades a fin de obtener el producto conforme se detalla en los términos de referencia adjunto, comprometiéndose a prestar sus servicios profesionales de consultoría a nivel nacional, los períodos de realización de los servicios, lugares de ejecución, resultados y demás características que se especifican, en los términos de referencia, mismos que quedan incorporados en forma integral como parte de éste contrato. **SEGUNDA:** "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.36,000.00)** por concepto de: **Honorarios**, pagados de la siguiente forma: Los pagos se efectuaran contra la entrega de los resultados pactados y de conformidad a los términos de referencia ya indicados y a satisfacción de las jefaturas correspondientes y la Dirección Ejecutiva. El total del gasto será cubierto con fondos del **PROGRAMA 14 FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, Objeto 24900**. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA. **CUARTA:** El Consultor no tendrá derecho al pago de aguinaldo, decimocuarto, goce y pago de vacaciones, ni derecho al pago de prestaciones laborales. **QUINTA: INFORMES Y SANCIONES:** El Informe deberá ser aprobado por la Coordinación Regional previa presentación a la Jefatura del Programa Fomento a la Agricultura Familiar; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando está en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción. **SEXTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO;** Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en las necesidades del BSP, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva. **SEPTIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El período de este contrato comprende



del: 01 de Abril al 31 de Julio de 2013. **OCTAVA: HORARIO DE LABORES:** la jornada de trabajo se sujetara de acuerdo a las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo. **NOVENA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:** A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley, **ONCEAVA: RESCISION POR CONTROVERSIA:** En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DOCEAVA:** Es entendido que es responsabilidad del Consultor, el correcto y adecuado manejo de la cantidad del Bono de Solidaridad Productiva asignada, la que debe de ser entregada exclusivamente a las personas previamente seleccionadas, en la forma que estipula el Reglamento vigente. **TRECEAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento con el manejo o actividades asignadas por el Programa Fomento a la Agricultura Familiar, de acuerdo al Reglamento vigente y demás leyes. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **CATORCEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de abril del año Dos Mil trece.


Ing. FRANCISCO JOVANY PÉREZ V.
Director Ejecutivo de DICTA




LIZA MINNELI BENÍTEZ GUIFARRO
Consultor



SAG-DICTA
Programa Fomento a la Agricultura Familiar año 2013
Consultor: Asistente técnico y encargado de bodega de fomento a la agricultura
LIZA MINNELI BENITEZ GUIFARRO

VIGENCIA DEL CONTRATO: del 01 de Abril al 31 de Julio 2013

INFORME DICTA: Del 01 de Abril al 30 de Abril de 2013. Debe contener:

1. Reporte conforme a conocimientos de embarque de la semilla y otros insumos recibidos y enviados a esta región; específicamente del BSP, Jefatura del programa de semillas y de la empresa privada que requiera de servicios de almacenamiento.
2. Reporte sobre el inventario de Semilla al 20 de Abril 2013.
3. Reporte sobre las actividades de Fumigaciones en la cámara para el control de insectos y roedores para el mantenimiento de la calidad física de la semilla.
4. Reporte sobre el funcionamiento y mantenimiento permanente del equipo: Aire Acondicionado, Deshumificadores y Limpieza periódica de la Cámara.
5. Reporte sobre las actividades de coordinación con la Unidad de certificación de Semillas Central en la toma de muestras para el análisis de laboratorio para monitorear la calidad fisiológica de la semilla almacenada.
6. Copia de KARDEX para el registro de entradas y salidas de los insumos (semillas y otros) de cada proveedor al 20 Abril 2013 (utilizando el modelo de KARDEX actual enviado al coordinador regional en memorando No. PE-24 de fecha 01 Marzo 2013) el debe venir debidamente firmado por el encargado de cámara y coordinador regional.
7. Reporte de las salidas de insumos que incluya nombre de la persona que retira los insumos y la organización que representa del BSP.
8. Reporte de otras actividades encomendadas por la coordinación regional.
9. Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en un original y copia y en digital (dos CD), el informe debe de estar en la coordinación nacional a más tardar el 26-04-13.

SAG-DICTA
Programa Fomento a la Agricultura Familiar año 2013
Consultor: Asistente técnico y encargado de bodega de fomento a la agricultura
LIZA MINNELI BENITEZ GUIFARRO

INFORME DICTA: Del 02 de Mayo al 31 de Mayo de 2013. Debe contener:

1. Reporte conforme a conocimientos de embarque de la semilla y otros insumos recibidos y enviados a esta región; específicamente del BSP, Jefatura del programa de semillas y de la empresa privada que requiera de servicios de almacenamiento.
2. Reporte sobre el inventario de Semilla al 20 de Mayo 2013.
3. Reporte sobre las actividades de Fumigaciones en la cámara para el control de insectos y roedores para el mantenimiento de la calidad física de la semilla.
4. Reporte sobre el funcionamiento y mantenimiento permanente del equipo: Aire Acondicionado, Des humificadores y Limpieza periódica de la Cámara.
5. Reporte sobre las actividades de coordinación con la Unidad de certificación de Semillas Central en la toma de muestras para el análisis de laboratorio para monitorear la calidad fisiológica de la semilla almacenada.
6. Copia de KARDEX para el registro de entradas y salidas de los insumos (semillas y otros) de cada proveedor al 20 Mayo 2013 (utilizando el modelo de KARDEX actual enviado al coordinador regional en memorando No. PE-24 de fecha 01 Marzo 2013) el debe venir debidamente firmado por el encargado de cámara y coordinador regional.
7. Reporte de las salidas de insumos que incluya nombre de la persona que retira los insumos y la organización que representa del BSP.
8. Reporte de otras actividades encomendadas por la coordinación regional.
9. Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en un original y copia y en digital (dos CD), el informe debe de estar en la coordinación nacional a más tardar el 27-05-13.

SAG-DICTA
Programa Fomento a la Agricultura Familiar año 2013
Consultor: Asistente técnico y encargado de bodega de fomento a la agricultura
LIZA MINNELI BENITEZ GUIFARRO

INFORME DICTA: Del 03 de Junio al 30 de Junio de 2013. Debe contener:

1. Reporte conforme a conocimientos de embarque de la semilla y otros insumos recibidos y enviados a esta región; específicamente del BSP, Jefatura del programa de semillas y de la empresa privada que requiera de servicios de almacenamiento.
2. Reporte sobre el inventario de Semilla al 20 de Junio 2013.
3. Reporte sobre las actividades de Fumigaciones en la cámara para el control de insectos y roedores para el mantenimiento de la calidad física de la semilla.
4. Reporte sobre el funcionamiento y mantenimiento permanente del equipo: Aire Acondicionado, Deshumidificadores y Limpieza periódica de la Cámara.
5. Reporte sobre las actividades de coordinación con la Unidad de certificación de Semillas Central en la toma de muestras para el análisis de laboratorio para monitorear la calidad fisiológica de la semilla almacenada.
6. Copia de KARDEX para el registro de entradas y salidas de los insumos (semillas y otros) de cada proveedor al 20 Junio 2013 (utilizando el modelo de KARDEX actual enviado al coordinador regional en memorando No. PE-24 de fecha 01 Marzo 2013) el debe venir debidamente firmado por el encargado de cámara y coordinador regional.
7. Reporte de las salidas de insumos que incluya nombre de la persona que retira los insumos y la organización que representa del BSP.
8. Reporte de otras actividades encomendadas por la coordinación regional.
9. Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en un original y copia y en digital (dos CD), el informe debe de estar en la coordinación nacional a más tardar el 27-06-13.

SAG-DICTA
Programa Fomento a la Agricultura Familiar año 2013
Consultor: Asistente técnico y encargado de bodega de fomento a la agricultura
LIZA MINNELI BENITEZ GUIFARRO

INFORME DICTA: Del 01 de Julio al 31 de Julio de 2013. Debe contener:

1. Reporte conforme a conocimientos de embarque de la semilla y otros insumos recibidos y enviados a esta región; específicamente del BSP, Jefatura del programa de semillas y de la empresa privada que requiera de servicios de almacenamiento.
2. Reporte sobre el inventario de Semilla al 20 de Julio 2013.
3. Reporte sobre las actividades de Fumigaciones en la cámara para el control de insectos y roedores para el mantenimiento de la calidad física de la semilla.
4. Reporte sobre el funcionamiento y mantenimiento permanente del equipo: Aire Acondicionado, Des humificadores y Limpieza periódica de la Cámara.
5. Reporte sobre las actividades de coordinación con la Unidad de certificación de Semillas Central en la toma de muestras para el análisis de laboratorio para monitorear la calidad fisiológica de la semilla almacenada.
6. Copia de KARDEX para el registro de entradas y salidas de los insumos (semillas y otros) de cada proveedor al 20 Julio 2013 (utilizando el modelo de KARDEX actual enviado al coordinador regional en memorando No. PE-24 de fecha 01 Marzo 2013) el debe venir debidamente firmado por el encargado de cámara y coordinador regional.
7. Reporte de las salidas de insumos que incluya nombre de la persona que retira los insumos y la organización que representa del BSP.
8. Reporte de otras actividades encomendadas por la coordinación regional.
9. Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en un original y copia y en digital (dos CD), el informe debe de estar en la coordinación nacional a más tardar el 26-07-13.



Ing. FRANCISCO JOVANY PÉREZ VALENZUELA
Director Ejecutivo de DICTA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DICTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

NOSOTROS: ARMANDO BUSTILLO CASTELLANOS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0301-1960-00176, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo por Ley de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), delegado mediante Memorando DE-193-2013, de fecha 01 de marzo de 2013, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominará DICTA y **LIZA MINNELI BENITEZ GUIFARRO**, mayor de edad, Soltera, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1988-04613, con domicilio en Juticalpa, departamento de Olancho y de paso por esta ciudad, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Consultoría, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:

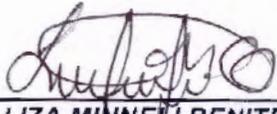
PRIMERA: "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a "DICTA" como **CONSULTOR ENCARGADA DE CAMARA DE SEMILLA - PROGRAMA BONO DE SOLIDARIDAD PRODUCTIVA**, el que deberá realizar actividades a fin de obtener el producto siguiente: **INFORME I.-** 1.- Reporte conforme a conocimientos de embarque de la semilla y otros insumos recibidos y enviados a esta región; específicamente del BSP, Jefatura del programa de semillas y de la empresa privada que requiera de servicios de almacenamiento. 2.- Reporte sobre el inventario de semilla al 20 de marzo de 2013. 3.- Reporte sobre las actividades de fumigaciones en la cámara para el control de insectos y roedores para el mantenimiento de la calidad física de la semilla. 4.- Reporte sobre el funcionamiento y mantenimiento permanente del equipo: aire acondicionado, des humificaciones y limpieza periódica de la cámara. 5.- Reporte sobre las actividades de coordinación con la unidad de Certificación de Semillas Central en la forma de muestras para el análisis de laboratorio para monitorear la calidad fisiológica de la semilla almacenada. 6.- Copia de Kardex para el registro de entradas y salidas de los insumos (semillas y otros), de cada proveedor al 20 de marzo/2013 (utilizando el modelo de Kardex actual enviado al coordinador regional en Memorando PE 124 de fecha 10 de Julio 2012). 7.- Reporte de las salidas de insumos que incluya nombre de la persona que retira los insumos y la organización que representa del Bono de Solidaridad Productiva. 8.- Reporte de otras actividades que sean encomendadas por la coordinación regional. 9.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **SEGUNDA:** "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.8,000.00)** por concepto de: **Honorarios**, pagados de la siguiente forma: a) Pago de Lps.8,000.00, a la entrega del Informe I, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera; debiendo presentar el informe en fecha 29 de Marzo de 2013. El total del gasto será cubierto con fondos del **PROGRAMA 14 FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, Objeto 24900**. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA. **CUARTA:** El Consultor no tendrá derecho al pago de decimo tercer y decimo cuarto mes, goce y pago de vacaciones, ni derecho al pago de prestaciones laborales. **QUINTA: INFORMES Y SANCIONES:** El Informe deberá ser aprobado por la Coordinación Regional previa presentación a la Jefatura del Programa Bono de Solidaridad Productiva; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando esta en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción. **SEXTA:**



VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO; Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en las necesidades del BSP, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva. **SEPTIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El período de este contrato comprende del: 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2013. **OCTAVA: HORARIO DE LABORES:** la jornada de trabajo se sujetara de acuerdo a las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo. **NOVENA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:** A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley, **ONCEAVA: RESCISION POR CONTROVERSIA:** En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DOCEAVA:** Es entendido que es responsabilidad del Consultor, el correcto y adecuado manejo de la cantidad del Bono de Solidaridad Productiva asignada, la que debe de ser entregada exclusivamente a las personas previamente seleccionadas, en la forma que estipula el Reglamento vigente. **TRECEAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento con el manejo o actividades asignadas del Bono de Solidaridad Productiva, de acuerdo al Reglamento vigente y demás leyes. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **CATORCEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de marzo del año Dos Mil trece.


Ing. ARMANDO BUSTILLO CASTELLANOS
Director Ejecutivo de DICTA por Ley




LIZA MINNELI BENITEZ GUIFARRO
Consultor



SAG-DICTA

Programa Bono de Solidaridad Productiva año 2013.

TDR CICLO POSTRERA TARDIA 2013.

Consultor: encargado cámara de semilla del pbsp- Liza Minneli Benitez Guifarro

PRIMER INFORME DICTA: Del 01 de Marzo AL 31 Marzo del 2013.

El informe debe contener:

1. Reporte conforme a conocimientos de embarque de la semilla y otros insumos recibidos y enviados a esta región; específicamente del BSP, Jefatura del programa de semillas y de la empresa privada que requiera de servicios de almacenamiento.
 2. Reporte sobre el inventario de Semilla al 20 de Marzo 2013.
 3. Reporte sobre las actividades de Fumigaciones en la cámara para el control de insectos y roedores para el mantenimiento de la calidad física de la semilla.
 4. Reporte sobre el funcionamiento y mantenimiento permanente del equipo: Aire Acondicionado, Des humificadores y Limpieza periódica de la Cámara.
 5. Reporte sobre las actividades de coordinación con la Unidad de certificación de Semillas Central en la toma de muestras para el análisis de laboratorio para monitorear la calidad fisiológica de la semilla almacenada.
 6. Copia de KARDEX para el registro de entradas y salidas de los insumos (semillas y otros) de cada proveedor al 20 Marzo 2013 (utilizando el nuevo modelo de KARDEX actualizado enviado al coordinador regional en memo PE 024 de fecha 01 Marzo 2013).
 7. Reporte de las salidas de insumos que incluya nombre de la persona que retira los insumos y organización que representa del bsp.
- ☞ Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en un original y copia y en digital (dos CD), el informe debe de estar en la coordinación nacional a más tardar el 29-03-13.





Memorándum

PE-29-2013

11/Marzo /2013

PARA: Ing. Armando Bustillo C.
Director Ejecutivo por Ley-DICTA

DE: Ing. José Misael Espinoza Portillo
Jefe de Proyectos Especiales-B.S.P.-DICTA

ASUNTO: REMISION DE PLANILLA N°-4 Y TDR



Al presente Memorándum se adjuntan para su Autorización, Planilla N°-4 con algunos Términos de Referencia del personal Técnico que se describe y sus Honorarios Profesionales por el mes de marzo del corriente año serán cancelados con Fondos del Bono de Solidaridad Productiva.

➤ Quedando pendientes los TDR de Los Consultores:

- 1- Benjamín Lara Maldonado.
- 2- José Mauro Aguilar Salazar.
- 3- Guillermo Alberto Miranda García

Respetuosamente,

CC: Arch.
JMPE: MS

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DICTA

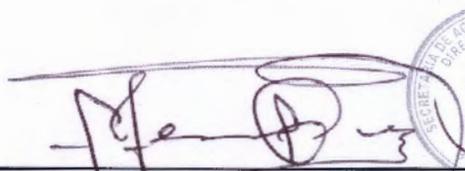
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1964-00308, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 212-2010, de fecha 4 de marzo de 2010, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominará DICTA y **LIZA MINNELI BENITEZ GUIFARRO**, mayor de edad, Soltera, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1988-04613, con domicilio en Juticalpa, departamento de Olancho y de paso por esta ciudad, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Consultoría, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: **PRIMERA:** "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a "DICTA" como **CONSULTOR ENCARGADA DE CAMARA DE SEMILLA – PROGRAMA BONO DE SOLIDARIDAD PRODUCTIVA**, el que deberá realizar actividades a fin de obtener el producto siguiente: **INFORME I.-** 1.- Reporte conforme a conocimientos de embarque de la semilla y otros insumos recibidos y enviados a esta región; específicamente del BSP, Jefatura del programa de semillas y de la empresa privada que requiera de servicios de almacenamiento. 2.- Reporte sobre el inventario de semilla al 20 de febrero de 2013. 3.- Reporte sobre las actividades de fumigaciones en la cámara para el control de insectos y roedores para el mantenimiento de la calidad física de la semilla. 4.- Reporte sobre el funcionamiento y mantenimiento permanente del equipo: aire acondicionado, des humificaciones y limpieza periódica de la cámara. 5.- Reporte sobre las actividades de coordinación con la unidad de Certificación de Semillas Central en la forma de muestras para el análisis de laboratorio para monitorear la calidad fisiológica de la semilla almacenada. 6.- Copia de Kardex para el registro de entradas y salidas de los insumos (semillas y otros), de cada proveedor al 20 de Agosto/2012 (utilizando el modelo de Kardex actual enviado al coordinador regional en Memorando PE 124 de fecha 10 de Julio 2012). 7.- Reporte de las salidas de insumos que incluya nombre de la persona que retira los insumos y la organización que representa del Bono de Solidaridad Productiva. 8.- Reporte de otras actividades que sean encomendadas por la coordinación regional. 9.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **SEGUNDA:** "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.8,000.00)** por concepto de: **Honorarios**, pagados de la siguiente forma: a) Pago de Lps.8,000.00, a la entrega del Informe I, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera; debiendo presentar el informe en fecha 25 de Febrero de 2013. El total del gasto será cubierto con fondos del **PROGRAMA 14 FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, Objeto 24900**. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA. **CUARTA:** El Consultor no tendrá derecho al pago de aguinaldo, catorceavo, goce y pago de vacaciones, ni derecho al pago de prestaciones laborales. **QUINTA: INFORMES Y SANCIONES:** El Informe deberá ser aprobado por la Coordinación Regional previa presentación a la Jefatura del Programa Bono de Solidaridad Productiva; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando esta en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción. **SEXTA:**

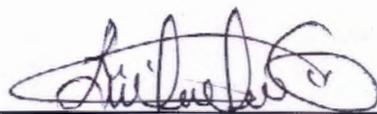
Handwritten signature



VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO; Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en las necesidades del BSP, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva. **SEPTIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El período de este contrato comprende del: 01 de Febrero al 28 de Febrero de 2013. **OCTAVA: HORARIO DE LABORES:** la jornada de trabajo se sujetara de acuerdo a las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo. **NOVENA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:** A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley, **ONCEAVA: RESCISION POR CONTROVERSIA:** En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DOCEAVA:** Es entendido que es responsabilidad del Consultor, el correcto y adecuado manejo de la cantidad del Bono de Solidaridad Productiva asignada, la que debe de ser entregada exclusivamente a las personas previamente seleccionadas, en la forma que estipula el Reglamento vigente. **TRECEAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento con el manejo o actividades asignadas del Bono de Solidaridad Productiva, de acuerdo al Reglamento vigente y demás leyes. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **CATORCEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de febrero del año Dos Mil trece.



Ing. FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA
Director Ejecutivo de DICTA



LIZA MINNELI BENITEZ GUIFARRO
Consultor

